

DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE TARIFA (CÁDIZ) PARA CONSEGUIR UNA EFICACIA FUNCIONAL DE LAS OPERACIONES PORTUARIAS Y LA INTEGRACIÓN PUERTO-CIUDAD, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN AL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DEL PARQUE NATURAL DEL ESTRECHO.

EXPTE. EAE 01/2016

1. ANTECEDENTES

En fecha 02 de febrero de 2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de ésta Consejería relativa al PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE TARIFA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el PLAN ESPECIAL DE ORDENACION DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE TARIFA se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula el presente Documento de Alcance.

2. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

El objeto de éste Plan Especial es dotar a la zona de servicio del puerto de Tarifa de una ordenación que optimice la eficacia funcional de las operaciones portuarias y lograr la máxima integración puerto-ciudad, así como incorporar en su normativa portuaria las determinaciones derivadas del Plan de Ordenación del los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho, en el ámbito del Plan Especial incluido en este espacio natural.

Esto se traduce en los siguientes objetivos concretos:

- Dotar de un acceso capaz al puerto desde el nuevo ramal proyectado desde la carretera N-340.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	1/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==

- Dotar a las distintas áreas del puerto de una adecuada y flexible red viaria interna de tal forma que ésta se adecue a las variadas demandas de ubicación de actividades y en ningún caso de afecte al viario urbano.
- Dotar de una ordenación general al conjunto de las áreas del puerto.
- Clarificar la distribución de actividades en el interior del puerto.
- Establecer una normativa diferenciada, que tome en cuenta la función de cada área y su situación relativa respecto a la ciudad y su incidencia en el paisaje, mediante una regulación de los usos, que minimice los posibles impactos de las actividades, y unas condiciones de edificación que hagan más transparente y de menor altura las construcciones en puntos sensibles visualmente.
- Dentro del marco anterior, permitir una gran flexibilidad en cuanto a ocupación del suelo y alturas, de forma a dar cabida a las variadas demandas de ubicación de actividades que recibe el puerto.

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ALCANCE

Fueron efectuadas consultas a las siguientes administraciones:

- Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.
- Delegación Territorial de Cultura Turismo y Deporte en Cádiz.
- Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz.
- Demarcación de Costas Andalucía Atlántico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en Cádiz



El anexo I del presente Documento de Alcance contiene copia de los informes recibidos de otras Administraciones, así como de aquellos Servicios de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, que tienen carácter preceptivo y vinculante por así determinarlo la legislación sectorial de aplicación (Oficina de Ordenación del Territorio, Dominio Público Hidráulico y Vías Pecuarias).

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	2/7
				
xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==				

4. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

De acuerdo con lo recogido en el Anexo II.B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el Estudio Ambiental Estratégico que se redacte contendrá al menos:

4.1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

La descripción requerida habrá de comprender:

- a) Ámbito de actuación del planeamiento.
- b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
- e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

4.2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

- a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
- b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- c) Descripción de los usos actuales del suelo.
- d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
- f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
- g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

4.3. Identificación y valoración de impactos:

- a) Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas. Justificación de la alternativa elegida.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	3/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==

b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

c) Análisis de los riesgos ambientales derivados del planeamiento. Seguridad ambiental.

4.4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:

a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.

b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.

c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

4.5. Plan de control y seguimiento del planeamiento:

a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.

b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

4.6. Síntesis.

Resumen fácilmente comprensible de:

a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.

b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

5. DETERMINACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS A TENER EN CUENTA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

5.1 Espacios Naturales Protegidos.

5.1.1 En relación con el apartado de Desarrollo Previsible del Plan de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Tarifa, en caso de efectuar nuevas actuaciones se deberá realizar un estudio de la

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	4/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==

repercusión sobre el ámbito del Parque Natural para aquellas actuaciones que puedan suponer una afección negativa en el medio.

5.2 Vías pecuarias

En el informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz que se incluye en la documentación anexa se realiza una valoración de la situación actual de la vía pecuaria Colada de la Costa y camino de Algeciras y se indican las siguientes consideraciones:

5.2.1 Dentro de los límites definidos del Área del Plan Especial, se califica como A.N.7 – Área de Reserva Portuaria, una franja paralela al borde litoral desde las instalaciones portuarias hasta el límite del Parque Natural del Estrecho.

5.2.2 Por dicha zona discurre la Colada de la Costa y camino de Algeciras, vía pecuaria clasificada con 16,71 metros de anchura y deslindada por Resolución de 3 de noviembre de 2005, publicada en BOJA nº 42, de 02 de diciembre de 2005.

5.2.3 Por tanto, y según lo establecido en la normativa sectorial, dichos suelos deben calificarse como Suelo no Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, no siendo posible su modificación sin una previa desafección o mutación demanial.

5.3 Aguas

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 15 de marzo de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

5.4 Ordenación del Territorio

El objeto del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Tarifa se encuentra incluido como Actividad Singular en el apartado 4 del Anexo II de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Y en virtud del artículo 30 de dicha ley, resulta preceptivo el informe en materia de Ordenación del Territorio, por lo que en la fase de Aprobación Inicial del documento, el Ayuntamiento de Tarifa deberá solicitar el correspondiente informe que deberá ser emitido en el plazo de dos meses por el Organismo competente en materia de Ordenación del Territorio.

Al tratarse de un Plan Especial cuyo ámbito queda incluido en su totalidad en la provincia de Cádiz, en virtud del artículo 13.2.a) del Decreto 36/2014 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la competencia para la emisión de dicho informe corresponde al Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	5/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==

De un primer análisis del documento borrador se ha podido constatar que se han incluido los contenidos referentes a la incidencia territorial del Plan. Una vez el documento sea aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, éste deberá solicitar el informe preceptivo, en virtud del artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 30 de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.5 Cultura

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Cádiz, de fecha 11 de marzo de 2016, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

5.6 Impacto en la Salud

En el Documento ambiental Estratégico no se incluye ninguna referencia ni consideración sobre los posibles impactos en la salud de la población derivados del Plan. Para ello existen unas guías metodológicas, disponibles en la propia web de la Consejería de Salud, que si bien no son de aplicación preceptiva, si son recomendables.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	6/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==

ANEXO I

- Informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
- Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Informe del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.
- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMON BRAVO LOPEZ		FECHA	12/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==	PÁGINA	7/7



xNPYj8w6Cb0B8nGaHo4TPA==